

nal de Identidad No. 2634, Serie 30^a domiciliada y residente en la calle Juan Evangelista Jiménez No. 121, de esta ciudad en solicitud de que se le conceda el beneficio de la nacionalidad dominicana y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concede la naturalización dominicana a la señora María Neicir de Slaiman, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual, se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 1190. de la Independencia y 1000. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9125, que concede naturalización dominicana al señor Inocente Angel Hernández Marsán.

G. O. No. 8742-Bis, del 28 de febrero de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 9125

VISTA la Instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado el señor Inocente Angel

Hernández Marsán, de nacionalidad cubana, mayor de edad, soltero, de ocupación contable, portador de la Cédula de Personal de Identidad No. 10349, Serie 37, domiciliado y residente en la calle Benito González No. 46-A, de esta ciudad, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la nacionalidad dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la Republica, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concede la naturalización dominicana al señor Inocente Angel Hernández Marsán, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado